

En Copiapó, a 07 de mayo de 2025

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
At. Felipe Sánchez Aravena
Jefe Oficina Región de Atacama

DEF: Respuesta a requerimiento de información que se indica en la Resolución Exenta D.S.C. N°796 de fecha 23 de abril del año 2025

Que, con fecha 25 de abril de 2025, la Corporación Instituto Nacional de Capacitación Profesional INACAP, Rut 60.711.000-k, con domicilio, para estos efectos en calle Yumbel N°650 y Circunvalación N°281, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, fue notificada de la Resolución Exenta D.S.C. N° 796 dictada por la SMA con fecha 23 de abril de 2025, en la que se requiere información respecto del alumbrado presente en los inmuebles referidos, debiendo INACAP adjuntar una serie de antecedentes en su formato original, pero también en PDF dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación.

Que, si bien la información existe, INACAP la debe recopilar, armar el expediente ordenado con los documentos en su formato original, pero también deberá scanear la información para generar los documentos en PDF, tal como lo solicita la SMA, por tanto, resulta imposible en el plazo de 8 días hábiles, preparar la carpeta con toda la información y en la forma que solicita la SMA.

En consecuencia, estando dentro de plazo, solicitamos a usted que se nos otorgue plazo hasta el 30 de mayo del presente o hasta la fecha que usted estime prudente, para que INACAP pueda recopilar y preparar la carpeta con todos los antecedentes que se indican en la resolución N°796 en la forma que solicita la SMA.

Sin otro particular, saluda atentamente



Daniel Uribe Mella
Vicerrector Sede Copiapó
INACAP